

## ADENDUM CONVENIO NRO.105-DJ 2024

**ADENDUM AMPLIATORIO AL CONVENIO TRIPARTITO DE COGESTIÓN CONCURRENTE DE COMPETENCIA VIAL EN EL AMBITO URBANO QUE SUSCRIBE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON AZOGUES; Y, LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL CANTÓN AZOGUES EMAPAL EP, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE VARIAS VÍAS A NIVEL CARPETA ASFÁLTICA EN EL CANTÓN AZOGUES, PROVINCIA DEL CAÑAR".**

### COMPARCIENTES

En la ciudad de Azogues a los 11 días del mes de julio de 2024, intervienen en la celebración del presente adendum ampliatorio el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar, representado por el Ing. Marcelo Jaramillo Calle, en su calidad de Prefecto de la Provincia del Cañar, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Azogues, representado por el Dr. Javier Serrano Cayamcela, en su calidad de Alcalde; y, por otra parte el Ing. César Cornelio Cajas Ávila, en calidad de Gerente General de EMAPAL-EP; con el objeto de suscribir el presente documento, al tenor de las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1.1 Con fecha 26 de junio de 2024 se suscribió el **"CONVENIO TRIPARTITO DE COGESTIÓN CONCURRENTE DE COMPETENCIA VIAL EN EL AMBITO URBANO QUE SUSCRIBE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON AZOGUES; Y, LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL CANTÓN AZOGUES EMAPAL EP, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE VARIAS VÍAS A NIVEL CARPETA ASFÁLTICA EN EL CANTÓN AZOGUES, PROVINCIA DEL CAÑAR",** cuyo objeto es "...COGESTIÓN Y EJERCICIO CONCURRENTE DE LA COMPETENCIA QUE SUSCRIBE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR; EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN AZOGUES; Y, LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL CANTÓN AZOGUES EMAPAL EP; PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE VARIAS VÍAS A NIVEL CARPETA ASFÁLTICA EN EL CANTÓN AZOGUES, PROVINCIA DEL CAÑAR", con un plazo de 2 años a partir de la suscripción del convenio.

Pub 24/7/24  
Hector

- 1.2 Mediante informe de fecha 09 julio de 2024, suscrito por los administradores designados por las instituciones suscriptoras solicitan generar un adendum al convenio para que, la construcción de las obras hidrosanitarias sea ejecutadas de manera directa o a través de contratación pública.
  
- 1.3 Mediante memorando N° GADPC-P-2024-947-M, de fecha 16 de julio de 2024, suscrito por el señor Prefecto de la provincia del Cañar, quien remite a la Coordinadora General de Procuraduría Síndica el trámite interno N° 1173, que contiene la propuesta de adendum al convenio 105-DJ-2024, solicitado por parte de los Administradores del convenio, para lo cual autoriza se proceda con la propuesta de Adendum al CONVENIO TRIPARTITO DE COGESTIÓN CONCURRENTE DE COMPETENCIA VIAL EN EL AMBITO URBANO QUE SUSCRIBE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR, GOBIERNO AUTÓMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR MUNICIPAL DEL CANTÓN AZOGUES; Y, LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL CANTÓN AZOGUES EMAPAL EP, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "**MEJORAMIENTO DE VARIAS VÍAS A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA EN EL CANTÓN AZOGUES, PROVINCIA DEL CAÑAR**"

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.-**

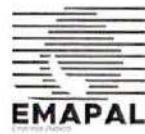
El presente adendum ampliatorio tiene por objeto CLÁUSULA TERCERA referente a los "COMPROMISOS", en lo que respecta a las obligaciones de la EMAPAL EP, para habilitar a la EMAPAL EP realizar de manera directa y/o a través de contratación en el Portal de Compras Públicas la ejecución de las obras hidrosanitarias.

#### **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES.-**

Las partes dejan establecido que las demás cláusulas del convenio Nro. 105-DJ-2024, "**CONVENIO TRIPARTITO DE COGESTIÓN CONCURRENTE DE COMPETENCIA VIAL EN EL AMBITO URBANO QUE SUSCRIBE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON AZOGUES; Y, LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL CANTÓN AZOGUES EMAPAL EP, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE VARIAS VÍAS A NIVEL CARPETA ASFÁLTICA EN EL CANTÓN AZOGUES, PROVINCIA DEL CAÑAR**, se mantienen en vigencia.

#### **CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN.-**

Las partes aceptan el contenido del presente instrumento por estar dado



en seguridad de los intereses institucionales que representan, para constancia de lo actuado firman las partes en cuatro ejemplares de igual tenor y valor.

  
Ing. Marcelo Jaramillo Calle  
**PREFECTO DEL GAD PROVINCIAL DEL  
CAÑAR**

  
Dr. Javier Serrano Cayamcela  
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE  
AZOGUES**

  
Ing. César Cornelio Cajas Ávila  
**GERENTE DE EMAPAL EP**

